

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 4 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2026, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Intervención General, clase 1.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, mediante escrito fecha 17 de marzo de 2026, de remite documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo, denominado “Intervención General, clase 1.^a”, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta en el expediente: certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de febrero de 2026, por el que se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Intervención General, clase 1.^a, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; bases que han de regir la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de Intervención General, clase 1.^a, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023 de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Intervención General, clase 1.^a, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2026.

Madrid, a 25 de marzo de 2026.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBA
LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE
LIBRE DESIGNACIÓN, PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN
GENERAL, CLASE 1.^a, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER
NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

[...]

Primero

Aprobar las Bases, adjuntas al presente acuerdo, y la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de Interventor/a General reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo

Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y remisión al Ministerio para la Administración Digital y de la Función Pública, con referencia del número y fecha del diario en el que ha sido publicada a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Tercera

Las referidas Bases serán diligenciadas por el/la Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

Cuarta

Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

Quinta

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO II

**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN GENERAL, CLASE 1.^a,
RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

Primera

Objeto de la convocatoria, normativa y procedimiento

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de Libre Designación, previsto en el artículo 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el puesto del puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

1.2. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Capítulo V del Título II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y supletoriamente, las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En materia procedimental regirá también lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.3. El procedimiento de provisión será Libre Designación.

Segunda

Datos del puesto

- Corporación: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Denominación: Interventor/a General.
- Escala: Habilitación de Carácter Nacional.

- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Clase: Primera.
- Categoría: Superior.
- Subgrupo: A1.
- Código Puesto: 00676.
- Nivel de Complemento de Destino: 30.
- Complemento Específico anual: 58.759,96 euros.
- Jornada: total disponibilidad.

Tercera

Requisitos de las personas aspirantes

Podrán tomar parte en la convocatoria quienes reúnan todos los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, Subgrupo A1.
- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2 a), b) y c) del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, es decir:
 - a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
 - b) Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.
 - c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
- Los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

Cuarta

Plazo y lugar de presentación de instancias

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General a través de la Sede Electrónica municipal, o por cualesquiera otros medios previstos en la legislación vigente.

En la solicitud deberá constar expresamente declaración o referencia a que se cumplen con los requisitos de participación en el presente proceso, así como de la veracidad de los méritos alegados; siendo motivo de exclusión su falta de consignación, sin perjuicio de su posible subsanación.

A las solicitudes deberá acompañarse:

- Certificado actual expedido por el órgano competente para ello, justificativo de la condición de funcionario de carrera, Escala, Subescala de pertenencia, Subgrupo y situación administrativa.
- Currículum vitae, detallando estudios, cursos, experiencia profesional, publicaciones y cuantos datos sobre su carrera profesional crea necesario aportar el aspirante.
- Fotocopia simple de los méritos que se invocan, sin perjuicio de la presentación posterior de los originales para su cotejo.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinta

Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal (www.ssreyes.org).

Sexta*Lista de personas admitidas*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos adoptará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org>, concediéndose un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia de la persona interesada en cualquier momento del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos adoptará una nueva Resolución declarando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. En el caso de no existir solicitudes de subsanación o reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Séptima*Propuesta de designación, nombramiento, toma de posesión y cese*

7.1. Publicada la lista definitiva de admitidos/as en la sede electrónica del Ayuntamiento, se remitirán las solicitudes y documentación adjunta a la Alcaldía-Presidencia, para la formulación de informe motivado de valoración continente de la propuesta que corresponda.

Para su evacuación se podrá disponer de la asistencia técnica del Director General de Función Pública y, en caso necesario, de otros asesores especialistas, a fin de apreciar la idoneidad y la adecuación de la persona propuesta, pudiendo convocarse a los aspirantes a una entrevista personal si así se estimara necesario.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito del puesto a proveer. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

7.2. En el plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien haya delegado adoptará acuerdo de nombramiento, que se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/la candidata/a elegido/a de los requisitos exigidos, los méritos acreditados y de la competencia para el desempeño del puesto, en comparación con el resto de aspirantes presentados, quedando acreditada la observancia del procedimiento.

7.3. La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en el artículo 46.4, en relación con el 41, ambos del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Octava*Régimen de Impugnaciones*

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena*Protección de datos personales*

Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y que contienen datos de carácter per-

sonal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la de notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

(03/4.936/26)

